



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA GLONETLO GLOBAL NETWORK LOGISTICS S.A.....

CAPITAL SOCIAL: \$800,00.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$1600, 00.....

19/03/15

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de marzo del año dos mil quince, ante mí, Abogado XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: HENRY LAUTARO BERREZUETA REINOSO, administrador, casado; ANIBAL DE JESUS GALARZA NAVAS, economista, soltero. Los comparecientes mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: HENRY LAUTARO BERREZUETA REINOSO y ANIBAL DE JESUS GALARZA NAVAS. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará GLONETLO GLOBAL NETWORK

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 LOGISTICS S.A. la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el  
2 presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**  
3 **OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará a la comercialización,  
4 importación, exportación, maquila, compra, venta, elaboración,  
5 empaque, consignación, representación, distribución de todo tipo de  
6 productos de bazar y hipermercados, tales como productos de  
7 prendas de vestir nuevas, productos para consumo humano, animal y  
8 vegetal, productos para el hogar, productos eléctricos y electrónicos,  
9 productos para la construcción y todo tipo de productos de venta al  
10 por mayor y menor. Para cumplir con su objeto social podrá  
11 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y  
12 que tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el  
13 cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que  
14 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en  
15 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA:  
16 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de  
17 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o  
18 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- SEXTA:  
19 CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la  
20 compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
21 UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de  
22 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
23 AMERICA, dividido en ochocientos acciones ordinarias, nominativas,  
24 de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS  
25 UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero  
26 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da  
27 derecho a voto en proporción a su valor pagado. SEPTIMA:

50 años

no puede ser  
más del 50% del  
total de acciones

\$ 4000

\$ 800

\$ 1

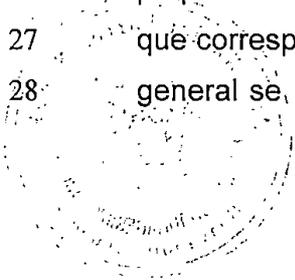
*Laviera Larrea Nowak*  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los  
 2 accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta  
 3 integración del capital de la compañía que ha sido suscrito de la  
 4 siguiente manera: a) El señor HENRY LAUTARO BERREZUETA \$400  
 5 REINOSO, ha suscrito CUATROCIENTOS acciones ordinarias,  
 6 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los  
 7 Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad; b) El señor  
 8 ANIBAL DE JESUS GALARZA NAVAS ha suscrito \$400  
 9 CUATROCIENTOS acciones ordinarias, nominativa, de un valor  
 10 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en  
 11 su totalidad; Los accionistas fundadores declaran bajo juramento  
 12 que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución  
 13 bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario.  
 14 Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto  
 15 de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y  
 16 Valores a través de la presentación del balance inicial u otros  
 17 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el  
 18 efecto. OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas declaran  
 19 que pagarán el cien por ciento del valor de cada una de las acciones  
 20 que han suscrito a partir de la inscripción de esta escritura en el  
 21 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en  
 22 numerario o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL  
 23 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas  
 24 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo  
 25 Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía  
 26 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;  
 27 Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la  
 28 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente

100%



1 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y  
2 en la ley de compañía en el Artículo 253. Se designa como gerente  
3 general el señor **ANIBAL DE JESUS GALARZA NAVAS**, y como  
4 Presidente al señor **HENRY LAUTARO BERREZUETA REINOSO**;  
5 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las  
6 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la  
7 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
8 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo  
9 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben  
10 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**  
11 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se  
12 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país  
13 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social  
14 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas  
15 bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria**  
16 **y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez  
17 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
18 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada  
19 por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la  
20 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
21 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos  
22 al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se  
23 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,  
24 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el  
25 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,  
26 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es  
27 que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta  
28 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa



1 la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su  
 2 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente  
 3 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las  
 4 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
 5 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir  
 6 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
 7 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que  
 8 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se  
 9 hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la  
 10 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que  
 11 concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los  
 12 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple  
 13 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la  
 14 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto  
 15 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las  
 16 actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente  
 17 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la  
 18 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;  
 19 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones  
 20 de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes  
 21 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser  
 22 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un  
 23 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)  
 24 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados  
 25 con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de  
 26 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del  
 27 capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al  
 28 presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título

Ab. Xavier Larrea Novak  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar  
2 la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado  
3 o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al  
4 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el  
5 estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y  
6 Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la  
7 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o  
8 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la  
9 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y  
10 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de  
11 aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las  
12 normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La  
13 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de  
14 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo  
15 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al  
16 Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas  
17 fundadores autorizan al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ**  
18 **CASQUETE**, para realizar todas las diligencias legales y  
19 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la  
20 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del  
21 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, todos los  
22 documentos de ley para el correcto perfeccionamiento de esta  
23 escritura.- f) **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-**  
24 **Abogado.-** Registro número novecientos sesenta y nueve.-  
25 **Guayaquil.-** (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los  
26 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la  
27 misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de  
28 Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/03/2015 01:13 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7689149 ✓  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GLONETLO GLOBAL NETWORK LOGISTICS S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/04/2015 01:13 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN COMARCIAL, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO HABRAGÉSIMO PRIMERO  
DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

1 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
2 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy  
3 fe.

4  
5  
6 **HENRY LAUTARO BERREZUETA REINOSO**

7 Ced. Ciud. No. 0914312350

8  
9  
10 **ANIBAL DE JESUS GALARZA NAVAS**

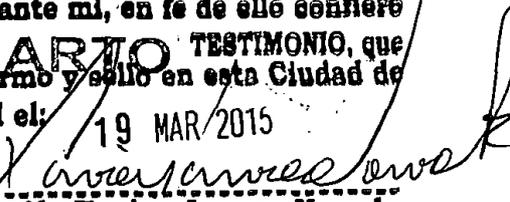
11 Ced. Ciud. No. 0103541074

**Ab. Xavier Larrea Nowak**

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere  
este **CUARTO TESTIMONIO**, que  
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de  
Guayaquil el: 19 MAR 2015

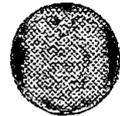


  
**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:14.246  
FECHA DE REPERTORIO:23/mar/2015  
HORA DE REPERTORIO:16:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GLONETLO GLOBAL NETWORK LOGISTICS S.A.**, de fojas 25.368 a 25.384, Registro Mercantil número 1.301. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **GLONETLO GLOBAL NETWORK LOGISTICS S.A.**, a favor de **ANIBAL DE JESUS GALARZA NAVAS**, de fojas 11.334 a 11.336, Registro de Nombramientos número 3.809.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADEDA

RAZCADEDA2

RAZCADEDA3

RAZCADEDA4

**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 30 de marzo de 2015

REVISADO POR: *R*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



**LO CERTIFICO: ES CONFORME  
AL ORIGINAL EXHIBIDO.**

Guayaquil, 30 ABR 2015

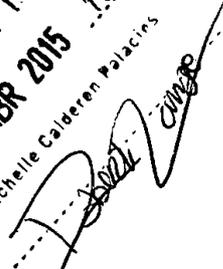
*Xavier Larrea Nowak*  
**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO  
BLANCO**

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACUL  
**R E C I B I D O**

**06 ABR 2015**

HORA: 10:47

Receptor: Michelle Calberén Polacins  
Firma: 

**ESPACIO  
BLANCO**

COPIA DE LA ORIGINAL  
DE LA ORIGINAL

...

...





Factura: 001-002-000002766



20150901041P01652

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901041P01652						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MARZO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Na	BERREZUETA REINOSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914312350	ECUATORIA NO	ACCIONISTA	
Na	HENRY LAUTARO						
Na	GALARZA NAVAS ANIBAL DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103541074	ECUATORIA NO	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		ROCA				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

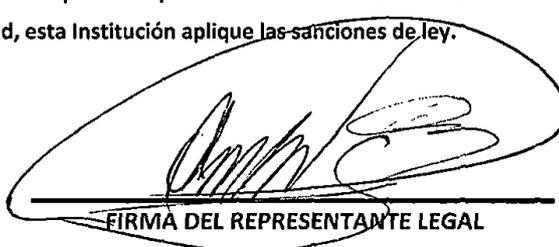
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GLOMETO GLOBAL NETWORK LOGISTICS SA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYASQUITO	GUAYASQUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYASQUITO	GUAYASQUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		CIUDADELA SIMON BOLIVAR	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CALLE SIMON BOLIVAR	SOLAR 13	MANZANA 36	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	04-2396972		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	glometo2015@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
CENOSA AEROPUERTO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ARIBAL DE JESUS GALARZA NAVAS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0103541074			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
DOCUMENTACION Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAS <b>RECIBIDO</b> 06 ABR 2015 HORA 12:41 VA-01.2.1.4-F1			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
Receptor: Michelle Calderon Palacios 			

*Guapsy*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

01/APR/2015 16:09:56 - Usu: omontalvan



*Eda*

Remitente: No. Trámite: 11532-0

GLONETTO GLOBAL NETWORK LOGISTIC S.A.  
ANIBAL GALARZA

Expediente: 101676

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	122
--	-----